## ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL SAN JUAN BAUTISTA

ORDENANZA NÚM. 43, SERIE 2022-2023 APROBADA <u>8</u> DE JUNIO DE 2023 (P. DE O. NÚM. 48, SERIE 2022-2023)

Fecha de presentación: 24 de mayo de 2023

## **ORDENANZA**

PARA DENOMINAR EL TRAMO DE LA CALLE DIEZ DE ANDINO QUE DISCURRE ENTRE LA MARGINAL SUR DEL EXPRESO ROMÁN BALDORIOTY DE CASTRO Y LA AVENIDA EDUARDO CONDE COMO LA CALLE HÉCTOR "TITO" MATOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El inciso (l) del Artículo 1.010 de la Ley 107-2020, según enmendada, conocida como el "Código Municipal de Puerto Rico", faculta a los municipios a "[d]enominar las calles, avenidas, paseos, parques, plazas, zaguanes, paseos peatonales, edificios, instalaciones y toda clase de vía pública, obra, estructura o instalación municipal, cuyo costo total de construcción o más del cincuenta por ciento (50%) de esta se haya sufragado con fondos provenientes de propuestas federales aprobadas a favor del municipio, del presupuesto operacional municipal, de la contratación de empréstitos y cualquier otra fuente presupuestaria municipal".

POR CUANTO: La calle Diez de Andino discurre entre la calle Loíza (Carretera PR-37) y la avenida Eduardo Conde en el área de Santurce del Municipio Autónomo de San Juan (en adelante, el "Municipio"). Esta calle figura bajo la jurisdicción del Municipio y en ella se han realizado trabajos de asfalto, rotulación, limpieza y mantenimiento.







- POR CUANTO: A la temprana edad de ocho (8) años, recibió como regalo una pandereta de parte de su abuelo un Día de Reyes. Desde entonces, incursionó en la percusión, tocando las panderetas, los barriles de bomba y las congas. No obstante, se especializó en el requinto, pandero que usualmente se utiliza para la improvisación en la plena.
- POR CUANTO: "Tito" Matos participó en múltiples grupos pleneros, incluyendo Los Sapos del Caño, Los Pleneros del Almendro y Los Pleneros del Pueblo, este último siendo de vital importancia en el desarrollo de la plena contemporánea. Además, fue miembro vitalicio de Los Pleneros de la 21 y Los Pleneros de la 23 Abajo. En 1997 creó Viento de Agua junto a Ricardo Pons y Alberto Toro, grabando cinco (5) discos, incluyendo Opus IV que fue nominado al Grammy Latino.
- POR CUANTO: Como parte de su trayectoria musical, grabó y realizó giras como invitado con Miguel Zenón, David Sánchez, William Cepeda, Eddie Palmieri y Ricky Martin, entre otros. Incursionó en diversos géneros incluyendo el jazz y el pop. Además, desarrolló, junto a Richard Martínez, el movimiento de los Plenazos Callejeros. Este movimiento solidificó la presencia de la plena en todo Puerto Rico, provocando encuentros mensuales que integraron estilos de distintos pueblos y hermanaron a pleneros que no se conocían previamente.
- POR CUANTO: "Tito" Matos fue codueño y gestor del proyecto La Junta en la calle Loíza.

  Adicionalmente, desarrolló el proyecto Plena Cangrejera, que rinde tributo a pleneros de

  Santurce. Además, fue miembro fundador del Taller Comunidad La Goyco, junto a su
  compañera, Mariana Reyes Angleró, y un grupo de vecinos.







<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Tito Matos, La Casa de la Plena https://www.lacasadelaplena.org/es/nosotres (última visita May. 16, 2023).

POR CUANTO: Lamentablemente, el 18 de enero de 2022, "Tito" Matos partió tempranamente, dejando un legado indeleble en la música, la cultura y nuestras tradiciones. Le sobreviven su madre Hilda Inés Otero Maldonado, sus hermanos Yan René y Glennis Inés Matos Otero, su compañera Mariana Reyes y sus hijos Celiana, Héctor y Marcelo.

POR CUANTO: En honor, respeto y agradecimiento a la gran aportación musical, cultural y comunitaria que "Tito" Matos le dejó de legado a San Juan y a todo Puerto Rico, el Municipio Autónomo de San Juan, mediante la presente Ordenanza, denomina el tramo de la calle Diez de Andino que discurre entre la marginal sur del expreso Román Baldorioty de Castro y la Avenida Eduardo Conde como la calle Héctor "Tito" Matos.

POR TANTO: ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Se denomina el tramo de la calle Diez de Andino que discurre entre la marginal sur del expreso Román Baldorioty de Castro y la Avenida Eduardo Conde en el área de Santurce del Municipio Autónomo de San Juan como la calle Héctor "Tito" Matos.

Sección 2da.: El Departamento de Operaciones y Ornato del Municipio Autónomo de San Juan instalará la rotulación necesaria e identificará adecuadamente el tramo de vía pública municipal descrito en la Sección 1ra. de esta Ordenanza como calle Héctor "Tito" Matos.

Sección 3ra.: Copia certificada de esta Ordenanza será remitida al Servicio Postal de los Estados Unidos de América y al Departamento de Transportación y Obras Públicas del Gobierno de Puerto Rico con el fin de notificar el cambio de nombre del tramo de la calle Diez de Andino descrito en la Sección 1ra. de esta Ordenanza.

Sección 4ta.: Cualquier ordenanza, resolución u orden que, en todo o en parte, resultare incompatible con las disposiciones de la presente, queda por esta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.





Sección 5ta.: Esta Ordenanza comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Gloria I. Escudero Morales Presidenta

## YO, GLADYS A. MALDONADO RODRÍGUEZ, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que este es el texto aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2023, que consta de cuatro (4) páginas, con los votos afirmativos de los legisladores municipales Carlos Ramón Acevedo Acevedo, Ada M. Clemente González, Luis A. Crespo Figueroa, Diego G. García Cruz, Alberto J. Giménez Cruz, Ángela Maurano Debén, Milton Maury Martínez, Héctor R. Ramos Díaz, Fernando Ríos Lebrón, Alba Iris Rivera Ramírez, Nitza Suárez Rodríguez, Ernesto Torres Arroyo, Joel Vázquez Rosario y la presidenta Gloria I. Escudero Morales. Los legisladores municipales Manuel A. Calderón Cerame, Camille Andrea García Villafañe y Mari Laura de las Teresas Rohena Cruz no participaron de la votación final por encontrarse ausentes de la sesión.

**CERTIFICO**, además, que todos los legisladores municipales fueron debidamente citados para la referida sesión, en la forma que determina la Ley.

PARA QUE ASÍ CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las cuatro (4) páginas de que consta la Ordenanza Núm. 43, Serie 2022-2023, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 7 de junio de 2023.

Gladys A. Maldonado Rodríguez

Secretaria

Aprobada: \_8 de junio de 2023.

Firma del Alcalde.

Miguel A. Romero Lugo

Alcalde

